

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNVIERSIDAD DE GRANADA Y EL HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Valle García Sánchez, directora gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por Decreto 293/2003, de 27 de diciembre (BOJA extraordinario número 27, de 27 de diciembre de 2023), en ejercicio de las competencias y facultades que le reconocen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 156/2022, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022), habiendo delegado la firma de esta adenda en la Sra. Dña. María Ángeles García Rescalvo, directora gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, nombrada por Resolución de 13 de diciembre de 2019 del director gerente del Servicio Andaluz de Salud (BOJA número 2, de 3 de enero de 2020), actuando en este acto en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de Resolución de delegación de firma de fecha 3 de julio de 2025.

y, de otra, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA n.º 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligar a las entidades respectivas.

ANTECEDENTES

I. El Servicio Andaluz de Salud, creado en 1986 mediante la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, está adscrito a la Consejería de Salud y Consumo y desarrolla las funciones que le están atribuidas bajo la supervisión y control de esta. Su misión es prestar atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de las usuarias y usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos. Su marco de referencia lo componen la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el IV Plan Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud dispone de una red de servicios asistenciales integrada y organizada para garantizar la accesibilidad de la población y la equidad en la distribución de los recursos. El Servicio Andaluz de Salud cuenta con cinco hospitales regionales, diez hospitales de especialidades, diecinueve hospitales comarcales y dieciséis hospitales de alta resolución. El Hospital Universitario Virgen de las Nieves es uno de los cinco hospitales regionales con los que cuenta el Servicio Andaluz de Salud.

El IV Plan Andaluz de Salud establece como uno de sus objetivos generar el conocimiento y las nuevas tecnologías como aspectos clave para la mejora de la salud de la población.

De acuerdo con el IV Plan Andaluz de Salud, el conocimiento —como bien público— puede y debe ser utilizado por aquellas instituciones y organizaciones capaces de transformarlo en salud desde una visión

colaborativa. Por ello, debe garantizarse la incorporación de los conocimientos que impulsen la prevención de las enfermedades y la promoción y la protección de la salud bajo criterios de innovación, sostenibilidad y eficiencia, fomentando la participación ciudadana; de esta forma, ejercerán una acción directa sobre la salud de la población.

Un marco colaborativo que adhiera a este compromiso a todos los agentes generadores de conocimiento puede garantizar una sostenibilidad productiva en términos de desarrollo tecnológico y traslación efectiva del conocimiento a la salud y bienestar de la ciudadanía y, por extensión, de la sociedad.

Desde su inicio, el conocimiento debe enfocarse en la satisfacción de necesidades y expectativas de la ciudadanía y, siendo así, tendrá, sin duda, consecuencias positivas directas (desarrollos tecnológicos y explotaciones comerciales) e indirectas (una población sana y productiva) sobre la economía y la sostenibilidad de una sociedad avanzada. Por ello, resulta indispensable disponer de un sistema adecuado para detectar las necesidades y conocer las expectativas de la ciudadanía respecto a su salud y al sistema sanitario.

A la luz de lo expuesto, es importante el establecimiento de alianzas entre distintas administraciones y empresas para poner el conocimiento y las innovaciones tecnológicas a disposición de la promoción y atención de la salud de la comunidad. A través del esfuerzo común planificado y coordinado para intereses comunes, se conseguirán las sinergias necesarias que confieran al sistema los beneficios derivados de una gestión integral e integrada del conocimiento para su traslación práctica a la sociedad en beneficio de la salud.

II. La Universidad de Granada es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad a través de la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

III. La UGR cuenta con una Normativa para la creación de cátedras y aulas institucionales y de empresa aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017. Dicha Normativa exige la firma de un convenio específico para formalizar la colaboración en actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

IV. El hospital Universitario Virgen de las Nieves, del Servicio Andaluz de Salud, y la Universidad de Granada mantienen una trayectoria de colaboración desde el año 2009 a través de numerosos proyectos competitivos financiados por organismos oficiales (Consejería de Salud, Carlos III, etc.) para el desarrollo de la investigación colaborativa entre ambas instituciones con el fin de contribuir a la salud y bienestar de la ciudadanía. De ellos han derivado numerosos trabajos en congresos o publicaciones, así como numerosas tesis doctorales.

EXPONEN

I. Con fecha 18 de abril de 2023, la Universidad de Granada y el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada del Servicio Andaluz de Salud firman el convenio que pone en marcha la Cátedra Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud.

II. Con fecha 16 de abril de 2025, la Universidad de Granada y el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada del Servicio Andaluz de Salud firman una adenda de prórroga al mencionado convenio, extendiendo su vigencia hasta el 18 de abril de 2027.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio suscrito con fecha 18 de abril de 2023 con vigencia hasta el 18 de abril de 2027, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DIRECCIÓN

Las partes designan como director de la Cátedra al Dr. José Jonatan Cortés Martín, profesor permanente laboral del Departamento de Enfermería de la Universidad de Granada, a la vista del acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Mixta de Participación y Seguimiento de la Cátedra Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud, en sesión ordinaria de 7 de abril de 2025.

SEGUNDA. COSTES INDIRECTOS

En lo atinente a compensación por la gestión y utilización de infraestructuras de la Universidad —recogido en la cláusula octava del convenio de colaboración— se aplica la norma de ejecución presupuestaria aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Granada de fecha 19 de diciembre de 2024.

TERCERA. EFICACIA

En lo aquí no modificado, se mantienen plenamente eficaces los términos y compromisos del convenio suscrito en fecha 18 de abril de 2023.

Y, en prueba de conformidad, firman las partes en la fecha indicada en la firma electrónica.

Por el Servicio Andaluz de Salud
Directora gerente del SAS,
RDF (03/07/2025)
Directora Gerente del Hospital Universitario
Virgen de las Nieves de Granada

GARCIA
RESCALVO MARIA
DE LOS ANGELES - ANGELES - 2536
2536

Firmado digitalmente
por GARCIA RESCALVO
MARIA DE LOS
ANGELES - 2536
Fecha: 2025.07.08
12:14:21 +02'00'

Fdo. María Ángeles García Rescalvo

Por la Universidad de Granada
Rector

Firmado por ***4198**
PEDRO MERCADO (R:
****8002*) el día
08/07/2025 con un
certificado emitido por
AC Representación

Fdo. Pedro Mercado Pacheco